



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003081201902020 00

En atención a la petición vista a folio 31 de la encuadernación, y observado que se encuentran reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **CLARA ELIZABETH MATIZ PEREIRA** en contra de **DANIEL HERNANDO PENAGOS RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO PENAGOS RODRIGUEZ y MONICA ADRIANA ANZOLA ESCOBAR**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejusdem*). **Oficiese.**

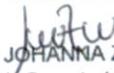
TERCERO: A costa del extremo pasivo, desglosese el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 27 fijado hoy **6 DE MAYO DE 2021.**

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria